

## **ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021**

### **ABRIL**

- 1. ¿Con cuánta anticipación debo postular al Estímulo a la Promoción internacional para un evento que se llevará a cabo desde el 19 de mayo?**

La postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma.

- 2. ¿Puedo postular al Estímulo a la promoción internacional con un proyecto seleccionado para participar del Foro de coproducción y negocios de los Premios Quirino?**

No. La lista de eventos priorizados para el presente año precisa que se puede postular solamente con una candidatura o nominación a los Premios Quirino. En ese sentido, no se contempla la participación en el Foro de coproducción y negocios.

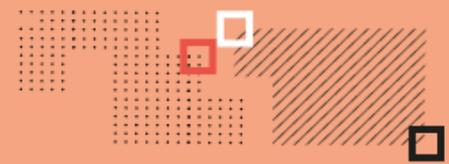
### **MAYO**

- 3. Si un evento se va a dar de manera presencial, pero nuestra participación será únicamente de manera virtual ¿Puedo pedir el presupuesto máximo de la modalidad presencial?**

No. Tal como indican las bases, si el evento vinculado a la postulación se lleva a cabo de manera mixta, es decir con actividades presenciales y virtuales, la modalidad del evento se determinará dependiendo de si la postulación implica presencia física o no de los beneficiarios, por lo que, si no habrá una persona asistente, la modalidad se considerará virtual. Cabe resaltar que puede asistir presencialmente al evento cualquiera de las siguientes personas: responsable, director(a), guionista, productor(a), jefe(a) de área técnica, protagonista, distribuidor(a), relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto.

- 4. ¿La postulación debe presentarse quince (15) días previos al inicio del evento o previos a la participación de la obra en el evento?**

Tal como se indica en las bases, la referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma, por lo que se tomará como referencia la fecha de inicio consignada en el documento que acredite la selección o invitación al evento.



**5. ¿Puedo postular al Estímulo a la Promoción Internacional si he sido invitado a un evento que no se encuentra dentro de la lista de eventos priorizados para el presente año?**

No. De acuerdo a las bases del Estímulo a la Promoción internacional, únicamente se admiten postulaciones vinculadas a proyectos, obras o personas que hayan sido seleccionadas en alguno de los eventos priorizados para el presente año consignados en el numeral XVI de las bases.

**6. Si participé en uno de los eventos priorizados del Estímulo a la Promoción Internacional cuando éste aún no se había convocado ¿puedo postular para financiar los gastos que ya realicé?**

No. Según las bases del Estímulo, las postulaciones deben presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. Asimismo, las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de dicha postulación.

## JUNIO

**7. Si mi postulación involucra una obra o proyecto, ¿es obligatorio que esta tenga un reconocimiento en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA)? De ser así, ¿cómo puedo obtener dicho reconocimiento?**

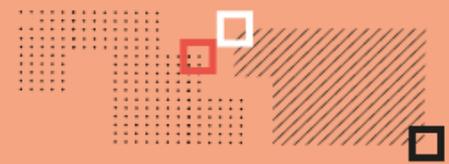
Sí. Tal como se indica en las bases, en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, los mismos deberán contar con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA a fin de garantizar que cumplan las condiciones de nacionalidad establecidas por norma, o que se enmarquen en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Para otros tipos de proyectos audiovisuales (pilotos de serie, nuevos medios, videojuegos, entre otros) se deberá enviar, previamente y vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (plataforma [mincu.cultura.gob.pe](http://mincu.cultura.gob.pe)), la información que permita validar el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 022-20192 y el artículo 5 del Reglamento del D.U.

Puede encontrar información sobre cómo solicitar su reconocimiento en el RENCA en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexos 3500 o 3505.

**8. ¿Puedo incluir en mi presupuesto los honorarios y viáticos para 3 personas que cumplen los roles de Relacionista Público, Distribuidor y Agente de Ventas de la obra?**

Sí. Tal como indican las bases, dentro de los gastos elegibles, es posible incluir los siguientes:

- Pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los/las) director(es/as), guionista(s), productor(es/as), jefes(as) de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.



Cabe señalar que las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación.

**9. De resultar beneficiario ¿Debo tener una cuenta exclusiva para el uso del estímulo económico? ¿Todos los pagos deben haberse realizado desde la cuenta en donde se hizo el depósito del estímulo? ¿Es necesario que los documentos que sustenten los gastos estén a nombre de alguna persona en específico?**

No es necesaria una cuenta exclusiva para el uso del estímulo. Tampoco es obligatorio que todos los pagos provengan de la cuenta en la que se realiza el pago del estímulo económico. Sin embargo, en caso de gastos con proveedores extranjeros, puede servir de evidencia presentar comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente.

Los documentos que acrediten los gastos elegibles de pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, y pagos de visas, seguros de viaje e inscripción o acreditación para asistir al evento deberán consignar únicamente como adquirente o usuario del bien o servicio correspondiente a las personas naturales indicadas en la postulación como participantes beneficiarias para asistir al evento. Asimismo, para los otros gastos elegibles se deberá consignar a la persona natural beneficiaria.

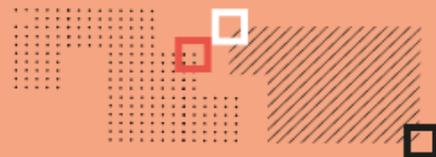
**10. Después de enviar la postulación, ¿cuánto tiempo debo esperar para obtener el resultado?**

La revisión de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. De haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases del estímulo, posterior a dicho plazo, la DAFO emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado. En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles.

## JULIO

**11. Si mi postulación al Estímulo a la Promoción Internacional está vinculada a una obra, ¿puedo postular y solicitar la inscripción en el RENCA en paralelo?**

Tal como indican las bases del Estímulo a la Promoción Internacional, en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones de nacionalidad establecidas por norma, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. En ese sentido, los proyectos cinematográficos u obras cinematográficas y audiovisuales deberán contar con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA para ser declarados beneficiarios. Cabe señalar que usted podrá iniciar ambos trámites en paralelo; sin embargo, para enviar su postulación al Estímulo se le solicitará el número de constancia de reconocimiento en el RENCA. Asimismo, debe considerar que la emisión de la constancia



o Resolución Directoral correspondiente, puede tardar un máximo de quince (15) días hábiles desde la solicitud.

Puede encontrar información sobre cómo solicitar su reconocimiento en el RENCA en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexos 3500 o 3505.